



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



357

Resolución Regional Sectorial N° 418-2009-GR.CAJ/DRS-DESP.

Cajamarca, 26 MAYO 2009

VISTO:

El Expediente N° 003861, que contiene el Oficio N° 041 -2009-GR-CAJ/DRSC-DEPS.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional ha priorizado en la nueva política social, la lucha contra la desnutrición crónica, aprobándose mediante Decreto Supremo N° 055-2007-PCM. La estrategia Nacional CRECER establece la intervención articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local en la lucha contra la desnutrición infantil;

Que, el Ministerio de Salud, a través de la dación del Decreto Supremo N° 003-2008-SA, aprobó el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal, el cual define un conjunto priorizado de 12 intervenciones para enfrentar este problema;

Que, la Resolución Ministerial N° 193-2008/MINSA, que aprueba la NT N° 063-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias Garantizadas para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal", la cual tiene en su contenido el detalle del conjunto de prestaciones específicas, así como, los estándares de cumplimiento para el proceso de auditoría.

Que, la Dirección Regional de Salud Cajamarca a través de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud presenta los instrumentos de trabajo para la implementación de las prestaciones de salud comprendidas en el D.S. N° 003-2008-SA, como son: "Matriz de evaluación y monitoreo de comportamientos y entornos saludables de la familia" y el "Registro de Atención Integral Comunitario";

Que, en este contexto, la Dirección Regional de Salud Cajamarca ha elaborado la Directiva Sanitaria N° 003-2009-GR.CAJ/DRS-DEPS-AVS, "Instrumentos para la implementación del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal", la misma que contiene los criterios y procedimientos para la implementación de las acciones desarrolladas por los establecimientos de salud de la DIRESA Cajamarca;

Que, estando informado por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, y la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el literal I) del artículo 8° de Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Resolución Ejecutiva Regional N° 729-2003-GR-CAJ/P y Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2008-GR-CAJ/P;



R. Velásquez E.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



35

Resolución Regional Sectorial N° 418-2009-GR.CAJ/DRS-DESP

Cajamarca, 26 MAYO 2009

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 003-2009-GR.CAJ/DRS-DEPS-AVS, "Instrumentos del LPIS para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y Salud Materno Neonatal".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas se encarguen de la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Directiva.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Dr. Fredy A. Regalado Vásquez
DIRECTOR GENERAL



R. Velásquez E.

